

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312166874**

**SOCIEDAD COMERCIAL LAS DELICIAS LIMITADA
76.070.819-4
AVDA. ALEMANIA #0425 TEMUCO, TEMUCO
RESTAURANT BAR CAFETERIA PUBS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 27/11/2012

RES. EX. N° 77312012546 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29/10/2012, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: .

1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada en la fecha anteriomene indicada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en AVDA. ALEMANIA N° 0425, LOCAL 101 - TEMUCO.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA	
SAM4'S	ER-260	B5AG600014	220267	1	1

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 3119 de 02/08/2010.

3°.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RETUR o RETORNO

TECLA: TAX o IVA

TECLA: CANCEL o ANULA TIQUET

TECLA: DIVISA o C/CONV

TECLA: SUMA CHEQUE

TECLA: %- Permite otorgar descuentos, deberá programarse para que otorgue un descuento máximo.del 50%

TECLA: %+ Permite el recargo de valores en ciertos porcentajes.

TECLA: - (signo menos) permite registrar descuentos en dinero, pudiendo anular la venta, sistema que es contrario a las instrucciones del Servicio.

CHAPA Modo Void Chapa Control

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- SR. ALFRED BREDFELDT LEVASIER , REP. LEGAL DE SOC. COMERC. LAS DELICIAS LTDA.
 - DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (3)
- CFS/HTF/Jnf.